# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo.

Advertido error material en la inserción de la corrección de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) núm. 63 de 2 de junio de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

El contenido del Anexo de dicha Orden es el que figura en las páginas 7578, 7579 y 7580 del citado ejemplar número 63 del D.O.E., no formando parte del contenido del mismo lo publicado en las páginas 7581 y 7582.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, por el que se transfieren las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria (D.O.E. de 21 de diciembre), y según lo dispuesto en el Decreto 88/2005, de 12 de abril por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43, de 16 de abril), se propone como objetivo conseguir una formación integral de las personas adultas residentes en nuestra Comunidad que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad, y considera la formación básica de las personas adultas como el medio para la superación de las

diferencias educativas existentes y posibilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores, así como la necesidad de una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente:

#### DISPONGO:

### Artículo I. Objeto de la convocatoria

En el marco de lo señalado en el Título X Decreto 88/2005, de 12 de abril por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril), el objeto de la presente Orden es establecer la convocatoria que regirá la concesión de ayudas económicas a las Administraciones Públicas de Extremadura y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos, durante el curso escolar 2005/2006.

#### Artículo 2. Crédito.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 917.725 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.08.422F.460.00, Superproyecto 200013089003, Proyecto 200013080003 y la cantidad máxima de 10.600 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.08.422F.489.00, Superproyecto 200013089003, Proyecto 200013080003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

### Artículo 3. Beneficiarios.

I. Podrán solicitar estas ayudas las Administraciones Públicas de Extremadura y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que estén interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas. En caso de las entidades sin ánimo de lucro deberán perseguir como fin general la educación de personas adultas.